

Ayuntamiento de Quart de Poblet

Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre bases de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la iniciativa emprendedora 2020. BDNS (Identif.): 499013.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, modificada por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la Iniciativa Emprendedora 2020, promovida por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión de 25 de febrero de 2020.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2020 PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET.

- 1.- Beneficiarios/as: Personas físicas que inicien su actividad empresarial en el municipio de Quart de Poblet. Consultar bases.
- 2.- Objeto: Apoyar y fomentar la creación de la actividad empresarial de personas emprendedoras por cuenta propia.
- 3.- Bases reguladoras: Consultar bases en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en <http://www.quartdepoblet.es>
- 4.- Cuantía: El importe destinado a estas ayudas asciende a 22.000€.
- 5.- Plazo de presentación: desde el día siguiente a la publicación en el bop hasta el 31 de julio de 2020.

Lo cual se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público.

Quart de Poblet, 5 de marzo de 2020.—El concejal de Empleo y Promoción Económica, Ángel Lorente Izquierdo.